

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Eduardo Bayo Garrido, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 10 a 17 de julio de 2016, ambos incluidos, período de ausencia por vacaciones del Alcalde.

Segundo.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, extendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero.- La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que este celebre.

Cuarto.- En lo no previsto en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Arcos de Jalón, julio de 2016.- El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina.

1727

BOPSO-81-18072016